



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

3 de marzo de 2023

**ACUERDO QUE EMITE
LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

**DEL PROGRAMA
INSTITUCIONAL
“GESTIÓN DE TALENTO Y
EMPRENDIMIENTO”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 13:00 horas del 3 de febrero de 2023 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Federico Andrade Villanueva, Irma Leticia Leal Moya, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Zoé Elizabeth García Romero e Iván Tenorio Alanís miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del recurso del Programa Institucional 2023 denominado "Gestión del Talento y Emprendimiento", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2022, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2022/485 en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Gestión de Talento y Emprendimiento".

1.2. Que particularmente, al Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", le fueron asignados \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2023 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes reglas de operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento, impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara.

Considerandos

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.5. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.7. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.8. Que de conformidad con la fracción I artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.9. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento".

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El concepto de emprendimiento se ha posicionado como una variable que promueve el desarrollo económico, mediante la generación de empleos y la creación de riqueza, además de incentivar los procesos de innovación que permiten encontrar y crear nuevas maneras de identificar y explotar oportunidades en el mercado, permitiendo de esta manera impulsar los avances tecnológicos y el desarrollo social.

La inserción de emprendimiento en las universidades genera un impacto positivo en el capital humano particularmente en las habilidades de empleabilidad y un motor para la actividad empresarial e inclusive ayuda a mejorar sus oportunidades en un mercado laboral¹.

El emprendimiento dentro del ámbito universitario tiene muchos significados e identidades que incluyen: nociones de empresa, innovación, comercialización, creación de nuevos emprendimientos, empleabilidad y otros. También puede reflejar liderazgo organizacional y estructuras de gobierno. Dentro de un contexto y entorno académico, el espíritu empresarial se puede percibir como el desarrollo de un conjunto de comportamientos, habilidades y actitudes individuales que se caracterizan por el emprendedor².

Por décadas las instituciones se han ido adaptando para reflejar los entornos cambiantes en los que operan. En todo el mundo, la presión sobre las instituciones para que cambien está aumentando: globalización, movilidad social, desarrollos tecnológicos en línea, nación competidora, estados y geopolítica, demografía y, por supuesto, presiones económicas sobre los gobiernos para reevaluar sus inversiones en servicios financiados por el estado han contribuido a un entorno altamente incierto e impredecible para la educación superior³.

El emprendimiento es un proceso que no puede darse sin cultivar simultáneamente una cultura de innovación. En el punto de vista de los sociólogos se podría definir la innovación como "el proceso de introducir nuevos elementos en una cultura a través del descubrimiento o de la imitación"⁴. Investigadores del campo de la gestión empresarial

¹ Nowinski, W., Haddoud, M., Lancaric, D., Egerova, D. & Czegledi, C. (2017). The impact of entrepreneurship education, entrepreneurial self-efficacy and gender on entrepreneurial intentions of university students in the Visegrad countries. *Studies in Higher Education*

² Gibb, A. A. & Hannon, P. D. (2006) Towards the Entrepreneurial University *International Journal of Entrepreneurship Education*, Vol. 4, 73-110.

³ Gibb, A. A., Haskins, G., Hannon, P. D. & Robertson, I. (2012) *Leading the Entrepreneurial University*. published by the National Centre for Entrepreneurship in Education, UK.

⁴ Schaefer, R. T. (2012). *Sociology: A brief introduction* (10th ed.). New York: McGraw-Hill.

hacen hincapié en diferentes aspectos de la innovación, afirmando que es la “invención e implementación de una práctica, proceso, estructura o técnica que es nueva en el estado de la técnica y está destinada a promover metas organizacionales”⁵.

El desarrollo de una mentalidad creativa, innovadora y emprendedora son parte fundamental para la formación integral de los estudiantes y que es transversal en todas las disciplinas. La cultura del emprendimiento orienta el pensamiento hacia la creación de valor, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de la gestión de riesgos, cuyo resultado es la generación de beneficios para el emprendedor, la economía y la sociedad⁶.

Emprender es una tarea que requiere una formación integral del ser humano y su comunidad enfocado en: autonomía, autoestima, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, solidaridad, gusto por la innovación, estímulo a la investigación y aprendizaje permanente, lo que genera individuos con un sentido de responsabilidad del desarrollo de su entorno y su comunidad⁷.

2.2 Diagnóstico

La educación orientada al emprendimiento influye de manera positiva en el comportamiento empresarial de los estudiantes, dando paso a la construcción de una legitimación del emprendimiento, por lo cual, el emprendimiento ha tenido relevancia desde hace algunos años, ya que las universidades han comenzado a propiciar la generación de estrategias que favorezcan los ecosistemas de emprendimiento e innovación de sus comunidades.

La Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y el SEMS ha fomentado la actividad emprendedora a través de la Creación de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como, otras actividades destinadas a impulsar la cultura del emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria.

A partir de la instauración del presente Programa Institucional se han aperturado y/o adecuado 23 Centros de Emprendimiento e Innovación a lo largo de la Red Universitaria, contemplando: CUCEA, CUCEI, CUCS, CUALTOS, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTONALA, CUTLAJOMULCO y CUVALLES; así como, dentro del Sistema de Educación Media Superior contemplando las escuelas preparatorias metropolitanas número: 3, 7, 14, 22 de Tlaquepaque, Politécnica de Guadalajara y Politécnica Ing. Jorge Matute Remus; y las escuelas preparatorias regionales de Degollado, El Grullo, San Miguel el Alto, Tamazula de Gordiano en el Módulo Mazamitla y la Dirección de Educación Técnica como un eje direccionador.

Por otro lado, desde el 2021 se han certificado con Estándares de Competencia ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) al personal académico y administrativo de esta casa de estudios. Al 2022 se han certificado a 465 profesores o administrativos en 673 estándares de competencia, tales como: Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial, Desarrollo de proyectos

⁵ Birkinshaw, J., Hamel, G., & Mol, M. J. (2008). Management innovation. *Academy of Management Review*, 33 (4), 825–845.

⁶ Guadalajara, U. d. (s.f.). UDG Virtual. Recuperado el 2020, de Emprendimiento: <https://www.udgvirtual.udg.mx/emprendimiento#cinco>

⁷ Ibídem.

de emprendimiento, Servicios de consultoría general, Enseñanza del emprendimiento, Asesoría general para proyectos emprendedores, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal y Ejecución de sesiones de coaching.

Por lo cual se considera necesario que se continúen con acciones que fortalezcan y potencialicen la cultura del emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara, tales como:

- Visibilizar como una actividad fundamental al emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
- Unificar los esfuerzos aislados de emprendimiento en la Red Universitaria;
- Monitorear los resultados y el impacto de las diversas acciones y proyectos que se ponen en marcha en la materia, y
- Unificar metodologías de incubación y aceleración en la Red Universitaria.

2.3 Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara recientemente emprendió un proceso de reingeniería, donde en sus primeras fases determina la creación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) como una entidad administrativa dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva encargada de, entre otras cosas, coordinar, la formulación de las políticas y programas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica y del conocimiento, la innovación y el emprendimiento, así como, supervisar la ejecución de los mismos de conformidad con lo estipulado por la fracción I del artículo 102 del Reglamento Interno de la Administración General de la UdeG.

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI) de la CGIPV nace ante la necesidad de mejorar las relaciones y vinculación con el sector empresarial y posicionar al emprendimiento universitario como una estrategia, de la cual nace el presente programa cuyo objetivo será incentivar los proyectos innovadores de la comunidad universitaria y convertirlos en proyectos productivos que logren establecerse en unidades económicas consolidadas que fortalezcan la oferta laboral en nuestro estado con actividades innovadoras, pertinentes y sustanciales.

En ese contexto, el objetivo de la UCEI es ser el eje integrador que coordine iniciativas a lo largo de la Red Universitaria al propiciar, generar, desarrollar, vincular y certificar actividades, acciones y esfuerzos para el fomento y ampliación de una cultura de emprendimiento e innovación en nuestra comunidad universitaria.

Con estos esfuerzos, la UCEI de la CGIPV determinará un mecanismo de coordinación para fomentar la creación de vínculos estratégicos con instituciones y organismos públicos, privados y sociales para incentivar la cultura del emprendimiento y la innovación, apoyar en la resolución de problemáticas sociales mediante propuestas de programas, proyectos, estrategias, actividades y metodologías que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación dentro de la Red Universitaria y, en su caso, servir de órgano de apoyo, consulta y asesoría de estas materias para cualquier órgano de la Red Universitaria.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Gestión de Talento y Emprendimiento.

3.2 Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 “Tradición y cambio”

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “...la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura...”. Así pues, se alude a la importancia de que la comunidad universitaria adquiera nuevas competencias que se orienten al emprendimiento, la capacidad para la innovación y el desarrollo de la creatividad.

Asimismo, se contempla como área de oportunidad de la institución el reforzamiento de la innovación, estableciendo propuestas como:

- “Generar ambientes innovadores que transformen el proceso de enseñanza-aprendizaje y propicien el desarrollo de actividades de emprendimiento y la creación de ecosistemas de innovación”;
- “Institucionalización de las prácticas empresariales en el currículum desde el nivel bachillerato, integrando de forma transversal la adquisición de competencias para la innovación, el emprendimiento y la atención de necesidades sociales y económicas”, y
- “Contar con espacios de formación de emprendedores que identifiquen las capacidades y los talentos de los jóvenes universitarios para que se incorporen en el diseño e implementación de proyectos que fortalezcan el desarrollo local”.

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a “entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales”.

El PDI 2019-2025, Visión 2030, establece en su propósito sustantivo “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”, su temática 3 “Formación e incorporación de talentos para la investigación”, el cual contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- “Articular los espacios de formación empresarial de emprendedores que identifiquen las capacidades y talentos de los jóvenes para que se incorporen en proyectos que fortalezcan el desarrollo local”;
- “Fomentar el emprendimiento en cada entidad de la Red Universitaria a partir de un modelo de trabajo que incluya capacitación, mentoría para estudiantes, difusión de proyectos y acciones de vinculación y fondeo”, y
- “Mejorar la difusión de casos exitosos de emprendimiento y avances de la investigación”.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación por conducto de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.

3.4 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.

3.5 Tipo de apoyo otorgado

Apoyo en especie o en servicio.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", tienen un techo presupuestal de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.42	\$5,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto en las siguientes cuentas:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y
9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento y la innovación impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Específicos:

- a) Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara a través de la apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación que tiene como objeto fomentar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria.
- b) Certificar y capacitar al personal académico y administrativo en enseñanza y dirección del emprendimiento para enriquecer los procesos educativos y fortalecer el conocimiento y las habilidades blandas de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

- I. Centros Universitarios, Sistema Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
- II. Personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñe dentro del área de emprendimiento e innovación.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.
Modalidad 2	Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

7.1.1 Modalidad 1. Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación

- I. Para la presente modalidad, el programa destinará un valor equivalente hasta al 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.
- II. Por su parte, el beneficiario aportará por concurrencia el valor restante que no podrá ser mayor del 30% del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarlo de los recursos que cada ente universitario destine para el presente programa.
- III. Todas las aportaciones que realicen los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo los beneficiarios del programa deberán integrar al proyecto aportaciones en especie.

IV. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- a. Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación. En este concepto puede incluirse la creación de showrooms, compra de mobiliario y equipo tecnológico que permita desarrollar las actividades a través de medios virtuales, así como, la impresión e instalación de vinilos para la homogenización de imagen de los diversos Centros de Emprendimiento e Innovación.
 - i. Esta modalidad de apoyo no incluye el financiamiento de obra o servicios relacionados con la misma (mantenimiento), tampoco gastos de operación.
- b. Habilitación de espacios itinerantes para el fomento de los emprendimientos orgánicos de la comunidad universitaria.

V. Cualquiera de los conceptos anteriores deberá adecuarse y homologarse al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV⁸.

7.1.2 Modalidad 2. Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación

I. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- a. Apoyo económico para certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación dirigidas a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro áreas destinadas al emprendimiento e innovación.

Para el presente concepto, el programa destinará un valor equivalente del 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.

Por su parte, el beneficiario, a través de su entidad universitaria, aportará por concurrencia el valor restante.

Todas las aportaciones que realicen los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo los beneficiarios del programa deberán integrar al proyecto aportaciones en especie.

Para efectos del presente Programa, se establece como financiables, las siguientes certificaciones avaladas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y las cuales se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC):

- A. EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial (modalidad presencial obligatoria, exclusivo para responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación en operación o por aperturar).
- B. EC1223 - Desarrollo de proyectos de emprendimiento.
- C. EC0249 - Servicios de consultoría general.

⁸Consultar el manual de identidad en: <http://cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>

- D. EC1409 - Enseñanza del emprendimiento.
- E. EC1293 - Asesoría general para proyectos emprendedores.
- F. EC0217.01 - Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal (modalidad presencial obligatoria).
- G. EC1365 - Desarrollo de la creatividad e innovación de un producto dentro de una organización.

Nota: Este concepto de apoyo se limita hasta 250 certificaciones. Pueden ser beneficiarios tanto profesores y administrativos como responsables de los Centros de Emprendimiento.

La CGIPV, tomando en consideración el estudio de mercado correspondiente y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública y cuando de ello se deriven beneficios y ahorros para las finanzas universitarias y para las instancias y personas beneficiarias de esos bienes o servicios, valorará la conveniencia de que éstos puedan ser contratados de manera unificada.

b. Apoyo económico parcial dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que permita su asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras" que tendrá como objeto la asistencia a algún ecosistema de Emprendimiento e Innovación Internacional, que por su importancia aporten al fortalecimiento de estas capacidades.

La CGIPV cubrirá únicamente el costo por concepto de matrícula de dichas capacitaciones. De manera concurrente el Centro Universitario o Sistema aportará el recurso económico por concepto de viáticos (comida, transporte, alojamiento).

El apoyo económico consiste en el pago de las capacitaciones. Donde la CGIPV a través de la UCEI realizará el proceso debido.

Nota: Es requisito de participación para este concepto de apoyo haber obtenido al menos el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial. Solo pueden ser beneficiarios los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la CGIPV podrá otorgar apoyos económicos a los Centros Universitarios y Sistemas para la asistencia de los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación a la capacitación de ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Internacional.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2023, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del beneficio económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

8.1.1. Modalidad 1

I. Podrán ser elegidos los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que cuenten con los siguientes requisitos:

- a. Designar un espacio físico conforme los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación, el cual no podrá ser cambiado una vez presentado el proyecto;
- b. Los espacios asignados deberán estar equipados al menos con instalaciones eléctricas, y conexiones funcionales para voz y datos;
- c. Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos del presente programa;
- d. Que demuestren contar con el personal académico y/o administrativo para cubrir las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación;
- e. Que cuenten con al menos dos personas responsables de los programas de emprendimiento e innovación certificados o en proceso de certificación, por la UCEI de la CGIPV. De las cuales, una de ellas, quien fungirá como responsable, se certifique en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial;
- f. Que se comprometan a que las actividades que para tal efecto realice el Centro de Emprendimiento e Innovación ofrezcan una cobertura total a la sociedad, sin distinciones de campos disciplinares, y
- g. Que el Centro de Emprendimiento e Innovación deberá contar con un dictamen de creación por parte del máximo órgano de gobierno del Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual o por parte del máximo órgano de gobierno del Sistema de Educación Media Superior, conforme la normatividad universitaria vigente, en un periodo máximo al 30 de noviembre de 2023.

8.1.2. Modalidad 2

Para el apoyo económico para la contratación de certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro áreas destinadas al emprendimiento e innovación. Podrán ser elegidos:

- I. Personal académico y administrativo de Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y/o Sistema de Educación Media Superior que cumplan con los siguientes criterios:
 - a. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que imparte o impartirán materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles educativos de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etcétera, y

- c. Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación.
- II. Para el concepto de apoyo económico parcial dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que permita su asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras". Podrán ser elegidos:
 - a. Personal académico y/o administrativo que funja exclusivamente como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación, al día de publicación de las presentes reglas de operación, y
 - b. Haberse certificado en el marco de ediciones pasadas del presente programa en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial.

8.2. Restricción de participación

8.2.1. Restricciones respecto de la Modalidad 1

- I. No podrán ser elegidos los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que se encuentren en las siguientes condiciones:
 - a. Que no demuestren solvencia financiera necesaria para cubrir el porcentaje de concurrencia establecido en las presentes reglas de operación;
 - b. Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - c. Que cuenten con adeudo o no hayan cumplido con lo estipulado en las Reglas de Operación y/o lo estipulado en el proyecto de participación de las ediciones pasadas del presente programa, y
 - d. Que durante este año estén concursando o recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin por parte de la CGIPV tales como los apoyos provenientes de la modalidad 2 del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, y del Programa de Concurrencias Financieras.

8.2.2. Restricciones en la Modalidad 2

- I. No podrán participar en cualquiera de los conceptos de la modalidad 2 el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Se encuentren en licencia con o sin goce de sueldo,
 - c. No cuenten con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, y
 - d. No hayan finalizado el proceso de certificación en las ediciones anteriores al presente programa.
- II. Para la capacitación "Emprendimiento sin fronteras", no podrán ser candidatos los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:
 - a. No se encuentren certificados en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial;

- b. No funjan como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación designado por la autoridad competente, y
- c. Que cuenten con algún nombramiento de mando medio, mando superior o de confianza que sea ajeno a las responsabilidades derivadas de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

8.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- I. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación podrán resultar beneficiados en ambas modalidades, ya sea a través del Centro de Emprendimiento e Innovación o del personal académico o administrativo que se postule en el presente programa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.
- II. Las y los beneficiarios tendrán derecho a recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior a través de los Centros de Emprendimiento de Innovación aperturados, habilitados, adecuados y/o ampliados, deberán adaptarse a la homologación del concepto y la imagen institucional que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV.
- IV. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo tanto de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como, los procesos académicos establecidos por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV.
- V. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que resulten beneficiados de la modalidad 1 deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:
 - a. Formar parte de cualquier mecanismo de coordinación que establezca la UCEI para integrar los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - b. Recopilar y compartir información estadística relacionada con las actividades del emprendimiento y la innovación que se realicen en sus entidades universitarias, para el cumplimiento de los indicadores y los anuarios estadísticos;
 - c. Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que se realicen;
 - d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados actividades de emprendimiento e innovación que se realicen en otras entidades universitarias;
 - e. Cumplir con los acuerdos que se establezcan;
 - f. Informar oportunamente a las autoridades competentes de su Centro Universitario o Sistemas los acuerdos que se tomen para el impulso del emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria, y
 - g. Elaborar y presentar un informe de actividades de manera anual a partir del momento en el que su Centro Universitario o Sistema resultó beneficiario del presente programa, ante la Unidad de Centros de Emprendimiento.

- VI. El personal que resulte beneficiado de la modalidad 2 deberá:
 - a. Finalizar de manera aprobatoria el proceso de certificación y/o capacitación según corresponda;
 - b. Cumplir con los horarios y días establecidos, así como, con el total de horas de la certificación y/o capacitación según corresponda;
 - c. Reintegrar la totalidad del recurso del cual se benefició, en caso de no cumplir con la totalidad de los procesos de certificación y/o capacitación según corresponda, y
 - d. Entregar en su dependencia de adscripción a más tardar el 30 de noviembre de 2023 lo relativo al informe de actividades en original y firmado, conforme lo señalado en el "Anexo F".
- VII. La CGIPV a través de la UCEI podrá inspeccionar y evaluar en cualquier momento, el uso correcto y adecuado de los espacios designados a los Centros de Emprendimiento e Innovación.
- VIII. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como, para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad universitaria en el desarrollo del presente programa, el cual asistirá a la sesión de información en la fecha que para tal efecto asigne la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Para ambas modalidades

- I. La UCEI, como responsable del programa, podrá disponer de un porcentaje del presupuesto total del programa como parte de los gastos operativos y acompañamiento del personal de la misma unidad en los conceptos previstos en la modalidad 2 necesarios para el cumplimiento de los objetivos y alcances de las presentes Reglas de Operación.
- II. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior presenta a la Dirección de Finanzas, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del 2023.

9.2. Para la modalidad 1

- I. El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>, registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere. Además, deberá entregarse en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690) de la CGIPV, la siguiente documentación:
 - a. Proyecto de apertura, habilitación, adecuación y/o ampliación conforme lo estipulado en el "Anexo A", firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior;

- b. Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el "Anexo B";
 - c. Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación (Captura de pantalla del sistema Afin);
 - d. Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento y funciones a desempeñar, y
 - e. Una propuesta render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán estar apegados al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV. Para tales efectos, la UCEI podrá ayudar en la elaboración.
- II. La CGIPV, por conducto de la UCEI, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
- a. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
 - b. Impacto a alcanzar y población beneficiada;
 - c. Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural, y
 - d. Renders, planos y/o prototipos presentados.
- IV. La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o al Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación.
- V. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar, del equipamiento de las entidades universitarias que resulten beneficiadas.
- VI. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VII. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación (hasta el 70%), mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia (hasta el 30%).
- VIII. Una vez finalizados los procesos de adquisición y que los bienes hayan sido entregados en las entidades universitarias beneficiarias, la CGIPV, a través del SIIAU, realizará los traslados a las entidades y responsables del Centro de Emprendimiento e Innovación.
- IX. La entidad universitaria beneficiada deberá aceptar el trámite de traslado patrimonial en el SIIAU e imprimir los documentos con status de finalizado y recabar las firmas correspondientes por ambas partes.
- X. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas perteneciente al

Sistema de Educación Media Superior, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGIPV, por los medios que ésta le determine. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML), y
- d. Transferencia bancaria o copia de los cheques.

XI. Los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual o de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, deberán entregar a la UCEI de la CGIPV, un expediente soporte, el cual debe incluir la siguiente información conforme la aportación concurrente:

- a. Relación de los comprobantes fiscales, firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo establecido en el "Anexo C" que correspondan al ejercicio del recurso de este programa;
- b. Copia de los comprobantes fiscales (PDF) que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
- c. Copia de las transferencias o cheques que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
- d. Evidencia fotográfica de la apertura equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
- e. Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables a las entidades y responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
- f. Informe de actividades, y
- g. Copia del dictamen de creación según lo establecido en las presentes Reglas de Operación (en un periodo máximo el 30 de noviembre de 2023).

XII. La fecha límite para la recepción de los expedientes de participación será el 31 de marzo.

9.3. Para la modalidad 2

Para el caso de la capacitación "Emprendimiento sin fronteras":

- I. Los responsables de los Centros de Emprendimiento deberán remitir a la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), en forma física y original, la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el "Anexo I";
 - b. Oficio firmado por los titulares de los Centros Universitarios, del SUV y de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en el cual le designen como responsable de Centro de Emprendimiento e Innovación, y
 - c. Carta responsiva conforme el "Anexo H", redactada y firmada por cada profesor o administrativo.

De manera complementaria, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el "Anexo I";

- b. Oficio firmado por los titulares de los Centros Universitarios, del SUV y de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en el cual le designen como responsable de Centro de Emprendimiento e Innovación;
- c. Carta responsiva conforme el "Anexo H", redactada y firmada por cada profesor o administrativo.
- d. CV conforme los lineamientos presentados en el "Anexo E";
- e. Copia del pasaporte y visa con un periodo mínimo de vigencia del año en curso, y
- f. Link de un video propio, con una duración máxima de dos minutos donde expongan: quienes son, cuáles son los principales logros de sus centros de emprendimiento e innovación, porque desean asistir a la capacitación y cuáles serían los beneficios para la comunidad universitaria.

Para el caso de la contratación de certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo:

I. Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior deberán elaborar una propuesta de docentes y administrativos a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación⁹.

II. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior, deberá entregar en forma física y original en la UCEI (Calle Aníbal # 132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el "Anexo G";
- b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, conforme el "Anexo D", y
- c. Carta responsiva conforme el "Anexo H", redactada y firmada por cada profesor o administrativo.

III. De manera complementaria, la Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el "Anexo G";

⁹ Los procesos de selección deberán ser definidos de manera interna por cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

- b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, conforme el "Anexo D";
- c. CV de cada uno del personal académico y/o administrativo conforme los lineamientos presentados en el "Anexo E";
- d. Para el caso del personal académico, constancia expedida por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar) que acredite las materias impartidas en los ciclos escolares 2022;
- e. Para el caso del personal administrativo, oficio por persona del jefe inmediato en donde especifique las actividades que realiza en el área de emprendimiento e innovación;
- f. Carta responsiva conforme el "Anexo H", redactada y firmada por cada profesor o administrativo;
- g. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
- h. Copia digitalizada de identificación oficial vigente (INE) a color y en formato pdf, y
- i. Fotografía digital a color con fondo blanco, reciente y nítida, con buena iluminación para eliminar sombras. Frente y orejas descubiertas, sin accesorios y con una dimensión mínima de 3 x 2.5 cm no pixelada. Debe estar en formato jpg.

En ambos conceptos de apoyo:

- IV. La fecha límite para la recepción de expedientes será el 31 de marzo de 2023, sin opción a prórroga. Los procesos de certificación nacional se llevarán a cabo durante los meses de junio a agosto.
- V. La CGIPV a través de la UCEI verificará que los expedientes de los docentes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- VI. El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada profesor conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - a. Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;
 - b. Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;
 - c. Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria, y
 - d. Exposición de motivos e impacto esperado.
- VII. La CGIPV a través de la UCEI informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o al Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación.
- VIII. La CGIPV a través de la UCEI se pondrá en contacto con los beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.

- IX. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar.
- X. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- XI. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación (hasta el 70%), mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia (hasta el 30%).
- XII. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre del 2023 la comprobación del recurso ejercido con base en este programa. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:
- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
 - b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
 - c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML), y
 - d. Transferencia bancaria.
- XIII. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior, deberán entregar a la UCEI un expediente soporte que contenga:
- a. Copia del documento que avale la certificación y/o capacitación por cada beneficiado, e
 - b. Informe de actividades por beneficiario según lo señalado en el "Anexo F".

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2023.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como, el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con en el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo de Investigación y Transferencia del Conocimiento del PDI, en específico los que se desprenden de las estrategias relacionadas al fomento del emprendimiento y la innovación.	<p>Promedio de espacios destinados al fomento del emprendimiento.</p> <p>Promedio de profesores certificados en enseñanza del emprendimiento.</p>	Numeralía de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Los Centros Universitarios de la UdeG cuentan con el compromiso del impulso del emprendimiento.
Propósito	El emprendimiento y la innovación es una de las principales disciplinas impulsadas en los Centros Universitarios.	<p>Porcentaje de espacios destinados al emprendimiento con respecto al año anterior</p> <p>Porcentaje de acreedores de certificación en la enseñanza del emprendimiento con respecto al año anterior.</p>	Numeralía de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	La Universidad de Guadalajara cuenta con los recursos económicos y físicos para consolidar la intención de emprendimiento entre la comunidad universitaria.
Componente	Modalidad 1 Habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.	Tasa de crecimiento de Espacios habilitados, adecuados y ampliados destinados al Emprendimiento y la Innovación dentro de la Red Universitaria.	Numeralía de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Se apoya la capacidad y el talento de los jóvenes universitarios para que se incorporen en el diseño e implementación de proyectos que fortalezcan el desarrollo local.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente	<p>Modalidad 2</p> <p>Generación o fortalecimiento de las capacidades en materia de emprendimiento e innovación a través de la certificación y capacitación del personal académico y administrativo en enseñanza y dirección del emprendimiento.</p>	<p>Tasa de crecimiento de Certificaciones y capacitaciones para fortalecer el conocimiento y habilidades de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.</p>	<p>Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.</p>	<p>Se fomenta el emprendimiento en cada entidad de la Red Universitaria a partir de un modelo que incluye capacitación, mentoría y acciones de vinculación.</p>

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa¹⁰ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa. Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- A. Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;
- B. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- C. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

¹⁰ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

- D. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa, y
- E. Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12. Padrón de beneficiarios

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de beneficiarios del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la CGIPV <http://cgipv.udg.mx>

13. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2023 para este Programa Institucional, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.
- III. La CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como, aquella que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la CGIPV.
- IV. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- V. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- VI. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Gabriela Villanueva Lomelí
Responsable del Programa
Correo electrónico: gabriela.villanueva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19653

Dr. Pedro Daniel Aguilar Cruz
Responsable operativo del programa
Correo electrónico: pedro.aguilar@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19652

Mtra. Aurora Araceli Carbajal Silva
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: aurora.carbajal@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19655

Mtra. Vanessa Pérez Melgoza
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: vanessa.perez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19657

Raquel del Río Lomelí
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: raquel.delrio@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 ext. 19651

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

